

ESTE PERIÓDICO

SE PUBLICA EN LA IMPRENTA "La Verdad"

SAN EUGENIO

Nuestro corresponsal telegráfico y representante de "El Derecho" en Montevideo es el Señor Jacinto Saldías.

DIRECTOR Y REDACTOR

NICOLAS SANCHEZ

EL DERECHO

PERIÓDICO BI-SEMANAL

GENUINO DEFENSOR DE LOS INTERESES DEPARTAMENTALES

APARECE LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes adelantado..... \$ 0.50
Por un año (adelantado)..... \$ 5.00
Número atrasado..... \$ 0.20

Nuestro corresponsal para avisos y publicaciones en la B. Argentina lo es el Sr. Dr. Eugenio de la Billa que habita en la calle Alsina número 679 Buenos Aires.

— REGENTE —

FERMINO BRITO



AÑO IV

SAN EUGENIO—MIÉRCOLES 22 DE NOVIEMBRE DE 1899

NÚM. 364

ADVERTENCIAS

Se reciben avisos y solicitudes hasta las 12 a. m. los días martes y viernes.

— 0 —

Toda publicación deberá ser pagada anticipadamente con arreglo a la tarifa del Establecimiento.

— 0 —

En la sección remitidos se dará cabida gratis a los escritos de interés público.

— 0 —

Toda correspondencia a nombre del Director.

EL DERECHO

SAN EUGENIO, NOVIEMBRE 22 DE 1899

CARCANT CONSULES!

Cuidado con los blancos!

No cabe duda ninguna que se sienten sólidos ruidos de guerra y aprestos de combate, y los vientos del Cordero vienen saturados de inquietudes y amagos.

Cuestas está amenazado por Saravia, ahora apoyado moralmente por un directorio de pelo en pecho, capaz de ir a Roma por todo, se cumplió o no por el tímido Luis XI el pacto de Setiembre.

Las cobardías infinitas del traidor de Febrero, que han llegado hasta dejar que el país se divida en dos gobiernos o *Sabapias* con su respectivo *Sartrapa* a la cabeza, engendran además un espíritu de altivez y audacia en los blancos, los cuales ya dicen, a todo el que les quiera oír, que el gobierno de Cuestas es el último de los gobiernos colorados; y con el mayor de los despachos pregonan, que perdonan la vida a los colorados, siempre que se mantengan las franquicias y regalías que les otorgó Cuestas a raíz del asesinato cometido en el Presidente Latorre Borda.

Cuidado, pues, con los blancos; sobre todo tengan cuidado nuestros correligionarios, no por lo que puedan importar los ataques que aquellos hacen a la oligarquía Cuestista, que bien merecido los tiene, sino por el sacrificio que, sin quererlo ni haberlo, puedan sufrir.

El partido colorado, que está hoy excluido del gobierno, que no participa de la cosa pública, que desde el 10 de Febrero fué excluido de las gestiones del Estado, que no tiene responsabilidades a que responder por las insanas de Cuestas, debe sin embargo aprestarse para deducir en oportunidad la tercera que le corresponda, excluyendo naturalmente de sus tradicionales adversarios y del perjurio de Febrero.

Cuestas ha querido gobernar solo, o con el apoyo de las mediocridades y desconocidos, echando a un rincón de liberadamente a todos los hombres de pensamiento y de acción que tiene el partido colorado, llevado de sus infantiles miedos y cobardías; y ahora, así que los nacionalistas se alzan, presentará el espectáculo funesto de la guerra civil, y verá la acción espontánea del partido colorado producirse, pero no en beneficio suyo, sino en beneficio del propio partido colorado.

Los nacionalistas son una fuerza hoy en el país, y fuerza tanto más poderosa cuanto que Cuestas les ha robustecido, intentando debilitar paralelamente el vigor de la colectividad colorada.

Pero esta no está debilitada, por más que carezca del ejercicio del gobierno.

So la verá unida y fuerte así que Anibal llegue *ad portas*. No con Cuestas a la cabeza sino con sus preclaros y honestos miembros en primera línea, es con quienes batirá al tradicional adversario, para consolidar después en el gobierno a un verdadero gobierno del partido colorado.

Cuidado, pues, con los blancos! y mucho ojo a Cuestas.

LOS DESPACHOS DE BEBIDAS EN CAMPAÑA

La dirección de *El Siglo* ha recibido estos días algunas consultas acerca de la legalidad de la medida puesta ultimamente en vigencia por las Juntas Políticas de campaña, ordenando el cierre inmediato de los despachos de bebidas al menudeo, todo esto de acuerdo, si no nos equivocamos, con una disposición del Código Rural que había caído en desuso y que ha vuelto a regir en virtud de gestiones iniciadas ante el gobierno por sus delegados en los departamentos.

Entre esas consultas hay una de varios comerciantes de Miquez, otra de un almacenista de Salto, y una tercera de un comerciante de Pan de Azúcar.

En las tres denuncias que nos ocupan, se pregunta cómo es que se puede prohibir la venta en el mostrador de las bebidas alcohólicas cuando la ley vigente sobre plántulas de giro establece con toda especialidad en el inciso 4.º del artículo 3.º de 12.ª categoría dice lo siguiente: «los almacenes de comestibles y bebidas ó de vinos y licores, sin despachos para el consumo en el mismo local pagarán la patente proporcional a sus existencias...» y luego el artículo 5.º de la misma categoría agrega la ley mencionada: «de la adjudicará 1/4 de patente ó sean \$ 12.50 por el despacho de bebidas al mostrador».

Establecidos estos puntos los comerciantes piden que se dé la razón por qué autorizando la ley los despachos de bebidas, pueden las juntas prohibir su expendio para el consumo en el mismo local, y por último preguntan si es equitativo que una disposición de carácter gubernativo pueda evocar leyes vigentes, con perjuicio pecuniario para los negociantes que han abonado su patente por un plazo que aun no ha terminado.

Como se trata de disposiciones en que los impuestos directos tienen importante papel, nos pareció conveniente obtener los antecedentes con ellas relacionados en la Dirección del ramo.

Allí se nos suministraron los datos siguientes:

La Dirección de I. Directos ha recibido por intermedio de las administraciones departamentales de rentas diversas denuncias y reclamos similares a los que motivaron nuestra visita a esa oficina.

Entre ellas una del Barzaso, a la cual se dio trámite, pasándola al ministerio de Hacienda, el cual a y su

vez remitió al de Fomento, de donde contestaron teniendo en vista los antecedentes expuestos, que esa secretaría de Estado se ocuparía del asunto, en el sentido de que fuera derogada la disposición que motivaba el reclamo. Agregó el ministerio que mientras no se resolviera el punto en cualquier sentido que fuera, debía continuar rigiendo la medida, y ese es el estado actual del asunto.

Se verá por lo anterior que el ministerio citado reconoce implícitamente la imprecisión de la medida, cuando indica el propósito existente de derogarla, y es esto lo que pueden tomar como contestación a sus consultas las personas que nos las han dirigido.

LA NOTA RENUNCIA Del Doctor Ramon Diaz

Leedla ciudadanos del presente: estudiadla, ciudadanos del porvenir, que hay en ella un saludable ejemplo y una digna conducta que imitar, para que los pueblos sean libres en la práctica de sus instituciones y no simplemente en el nombre.

Mirando a la forma de ese documento, no parece escrito por un hombre joven al rechazar un ultraje del poder supremo ensorbercido. Tiene toda la mesura, circunspección y seriedad de espíritu de la edad provechosa; ni un apostrofe vulgar, ni una alusión indecorosa, que pudiera revelar síntomas de despecho, haciendo desmerecer en algo sus demás conceptos.

Y si el fondo observamos, ahí está la cívica altivez, hermanada con la sabia doctrina, única capaz de hacer verdadera y práctica, el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, estableciendo el legítimo control entre los altos Poderes del Estado y sofrendo los impulsos soberbios del despotismo irresponsable.

Vayan nuestras calurosas felicitaciones a mezclarse con las mas entusiastas que el Dr. Diaz haya recibido en estos días de prueba para la integridad del ciudadano digno y austero.

Dice así su nota renuncia:

Excmo. señor Ministro de Gobierno don Eduardo Mac-Echen.

Excmo. señor: Acuso recibo de la nota de V. E. de fecha de ayer en la que me transcribe el decreto expedido con la misma fecha por el Poder Ejecutivo, disponiendo por razones de mejor servicio público mi traslado al departamento de Rocha.

Así cuando recibí con fecha de anteaer la orden de bajar inmediatamente a la capital, como al recibir la nota referida, no conociendo aún los documentos que he visto hoy publicados en la prensa, me preguntaba cuáles podían ser los motivos de terminantes de aquel llamado y de esta resolución y los relacionaba con dos asuntos recientes, aunque estaba seguro de haber cumplido en ellos como siempre mi deber, tal como recientemente lo entendí: el primero, relativo a la libertad de los soldados forzados del Regimiento 2.º de Caballería; el otro referente a la orden del Poder Ejecutivo de pedir el sobresimiento en la causa de Cipriano Carballo.

Por la publicación de los documentos a que me he referido, veo que no se trata ostensiblemente del finimo de estos asuntos, del que me he ocupado en nota de esta misma fecha dirigida a V. E.

Me ocuparé, pues, solamente del primer asunto. La vaguedad de las razones de mejor servicio público invocadas en el decreto, ha desaparecido con la publicación del mensaje de fecha 7 dirigido al Superior Tribunal de Justicia y en consecuencia puedo y debo contestar por mi parte los cargos que se me hacen.

Mi actuación en el asunto relativo a la libertad de los soldados del Regimiento 2.º de Caballería obligados ilegalmente al servicio, se ha reducido al cumplimiento a la vez estricto y prudente de mi deber.

No recibido una multitud de denuncias: a muchas de ellas, por considerarlas infundadas, no les he dado curso, pero cada vez que he tenido el convencimiento del atentado a la libertad personal, he cumplido mi deber pidiendo justicia para el oprimido.

Declaro si, que lo he hecho conscientemente, con la convicción de que defendía una causa sagrada de la humanidad y de justicia, de que luchaba por la libertad y el derecho de mis conciudadanos y por el respeto a las instituciones, y de que amparaba grandes intereses nacionales de todo orden, morales y materiales, que están vinculados al respeto de las libertades individuales y que son profundamente lesionados por ese grande y nefando atentado de la leva.

Declaro así mismo que lo hacía con verdadero entusiasmo y con íntima alegría; no se puede sin excepción, sin pequeñas dosis de espíritu y hastío sin degradación moral, presentarse impasible a la opresión del débil, el imperio brutal y soberbio de la fuerza y la violación sistemada e impune del derecho; he sentido alegría al lograr la reparación de las injusticias, y al conseguir la libertad de los esclavos del cuartel.

Los hombres honrados juzgarán si esos sentimientos y aquellas convicciones son una falta.

Ha dicho V. E. que con mis procedimientos inusitados é irregulares, he fomentado el desorden, facilitando las maniobras de personas que sin darse cuenta bastante de la gravedad de sus actos atentaban a la disciplina y organización del ejército de línea.

Mis procedimientos rigurosamente ajustados a la ley, plenamente confirmados por las resoluciones del señor Juez Intrado Departamental, y que han dado por resultado la libertad de varias víctimas de la esclavitud militar, están a cubierto de la censura lícita de V. E.

En cuanto a la consideración de mantenimiento de la disciplina y de la organización del ejército, no he tenido para que tomarla en cuenta; apreciándola como ciudadano la hubiera rechazado, porque ella no puede satisfacer sino a los falsos prácticos que crean poder edificar instituciones útiles sobre la base del delito, como magistrado no me era permitido siquiera atenderla por que los funcionarios judiciales deben hacer justicia y no política.

El traslado de que soy objeto y que no aceptaría en ningún caso, importa una doble y gravísima ilegalidad. El Poder Ejecutivo no solo atenta contra mis derechos de funcionario inamovible, sino que se arroga además una autoridad que no tiene sobre los funcionarios judiciales, al atribuirse el derecho de juzgar mi conducta en el desempeño de las funciones del

Federico Acosta y Lara ABOGADO

Carlos Iecheder

PROCURADOR

Estudio:—Calle Santa Rosa—San Eugenio—

Dr. Luis O. Crocco

Médico Cirujano

Ex-interno del Hospital de Caridad CONSULTAS

De 8 a 12 a.m. y de 3 a 6 p.m.

Casa del Doctor Gil

San Eugenio

Nicolas Sanchez

PROCURADOR

Ofrece sus servicios profesionales, acepta poderes, arreglo y liquidación de

Testamentarias—Particiones—Cobranzas

Actividad en general y honorarios muy módicos.

San Eugenio

DOCTOR

Manuel J. Gonzalez

De regreso de Europa, ha abierto su estudio de Abogado en la calle Valentín—entre Daiman y Uruguay, y ofrece sus servicios profesionales.

—Salto—

ministerio público y mis actos como funcionario judicial, usurpando así las atribuciones de las altas autoridades del Poder Judicial y atentando a la independencia de este poder.

No ignora el Poder Ejecutivo que al acumular en un sumario las diversas denuncias relativas a los soldados forzados al servicio, preparaba elementos para acusar al que es autor de esos atentados a la libertad personal y a la vez de otros delitos cuya prueba se iba haciendo en aquel sumario.

Mi traslación evidenciaba como esto procedimiento ilegal y subversivo es contrario a la independencia de la justicia, cometiendo a las caprichos del Poder Ejecutivo.

Pero, si tal es el objeto que se persigue, debemos esperar que no se realice, por que el ciudadano que me reemplaza en mi puesto tendrá que seguir esa misma línea de conducta ó violar la ley, el cual cuando de los principios que aprendió como yo en las aulas de la universidad.

Pero lo que hay de mas grave en la conducta del Poder Ejecutivo, es el cargo insidioso que sobre mí formula en su mensaje al Poder Judicial, al decir que fui removido de la Florida por irregularidades de otro orden que reclamaron tambien mi traslado.

No tengo para que defenderme ante V. E. de esta torpe imputación, que se me lanza desde la irresponsabilidad de las altas posiciones políticas;

SARATILLO DEL PLATA

DE
MONTEVIDEO Y NARIO
EN ESTA ACREDITADA CASA—
POR SU MODICIDAD EN LOS
PRECIOS Y LA BUENA CALIDAD
DE SUS ARTICULOS— ENCON-
TRA SIEMPRE LAS PERSONAS
QUE SE DIGNEN VISITAR.
LA UN COMPLETO SURTIDO EN
LOS TRES RAMOS DE TIENDA,
ALMACEN Y FERRERÍA

San Eugenio



Ferrocarril Norte del Uruguay AVISO AL PÚBLICO

Hasta nueva orden, el horario de
trenes seguirá como sigue.

Martes, Jueves y Sábados

N. A. L. 133 A

	A. M.	P. M.
San Eugenio salida	6.45	
Tres Cruces	8.10	
Quaró	9.20	
Isla de Sarandí	10.25	
Isla de Cabellos, llegada	11.30	
F. C. N. G. U.		

	P. M.
Isla de Cabellos salida	1.00
Salto, llegada	5.10

REGRESOS

F. C. N. O. U.

Salto, salida	8.00
Isla de Cabellos, llegada	11.00

F. C. NORTE U.

Isla de Cabellos salida	1.15
Isla de Sarandí	2.20
Quaró	3.30
Tres Cruces	4.33
San Eugenio, llegada	5.45

La hora observada es la de Salto

HERRERIA Y CARPINTERIA ESPAÑOLA

DE
JOSÉ D. SAGARZAZU

En estos talleres se construyen to-
do clase de vehículos, como ser ber-
cos, fillos, am. ricanas, diligencias,
arros etc.

Y también se trabaja en máqui-
nas, armas de fuego y demás obras
mecánicas.

Precios baratísimos, pero al con-
veniente.

Calle Libertad—San Eugenio

CONDE Y VARELA

Consignatarios de frutos del
país—

Esta casa vende directamente a los
Exportadores, obteniendo así, a fa-
vor de sus clientes, los precios de
primera mano.

Se observa la mayor actividad y
sinceridad en el cumplimiento de las
órdenes que se lo confían.

Barracas: Calle Dayman No. 44
Casilla de Correo No. 118.
Montevideo.

CAJONERÍA FÚNEBRE

de J. Renart

Esta casa cuenta con un esplén-
do y variado surtido de adornos con-
dorantes al ramo, que vende a pre-
cios módicos.

Calle Río Negro, al lado de Don
Teodoro Odriozola.

San Eugenio.



TIPOGRAFIA

«EL DERECHO»

CALLE SANTA ROSA
SAN EUGENIO

ESQUELAS
VALES
RECIBOS
PROGRAMAS
CARTELES
CARTELONES
LIBROS
NOTAS

CUENTAS
MENBRES
FOLLETOS
ROTULOS
ETIQUETAS
SOBRES
CIRCULARES
TARJETAS

Esta casa se halla en condiciones de confe-
ccionar cualquier trabajo tipográfico que se le
— encomiende. —

PRONTITUD, NITIDEZ, PRECIOS MODICOS

TRABAJO CON TINTAS DE COLORES

GRAN CASA COMERCIAL

Establecida en 1880

DE

EXCELENTE CASTRO

COMPLETO SURTIDO EN LOS RAMOS DE TIENDA ALMACEN
BAZAR, ZAPATERIA, TALABARTERIA, FERRERIA PORCE-
LANAS Y CRISTALES.

ESTE ESTABLECIMIENTO POSEE UN CONSTANTE Y VA-
RIADO SURTIDO EN LOS RAMOS INDICADOS. EL QUE OFRE-
CE A SU NUMEROSA CLIENTELA.—SAN EUGENIO—



LA LEGALIDAD

TIENDA ALMACEN Y FERRERIA CASA DE COMERCIO AL
POR MAYOR Y MENOR.

—DE—

MANUEL ODRIOSOLA

Compra y vende exclusivamente

AL CONTADO

Grandes rebajas por completa liquidacion, de rasos de seda
beagallinas, muselinas, Azul florido, corer de vestio, Sombreros adornados
para Señoras y niñas camisas percaal y blancas y otros mil articulos.

—VER PARA CREER—

Calle Libertad—San Eugenio

GRAN EMPORIO

Muebleria, Colchoneria Tapiceria, y gran fabrica de persiana celosi-
toda clase de obra concerniente al ramo.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

Deposito de alfombras de to los precios y gustos.—Cam inero, 3, 0 cr
Géneros para colches y tapiceria

Gran deposito de camas de fierro y de colchones elastico.
Surtido especial en juegos de sala, dormitorio, comedor y escritorio,
Solidéz, baratura y embazo garantido.

VER PARA CREER.

ANGEL AMBOSGNI

SALTO Calle Sarandí 101 y 130

CASA COMERCIAL

DE

ALFONSO BIANCHI

La modicidad de precios y la bue-
na calidad de los articulos que esta
casa expone, concerniente a los tres
ramos de tienda, almacen y ferreria
es suficiente recomendacion de
comercio

PLAZA NUEVA—SAN EUGENIO

CASA DE COMERCIO

DE

TOMÁS DARELLI

Por calidad en articulos de alma-
cen, tienda y ferreria.

SAN EUGENIO

Esta casa se recomienda por su buen trato y servicio esmerado. Única en
Cariacim que ofrece mejores comodidades para alojamiento de familias.
Recibe pasajeros pensionistas.
Precios sin rival.
Cariacim

GRACIANA V. ARDOYAN

HOTEL UNION

DEPENDENCIAS PÚBLICAS

DEL DEPARTAMENTO

Gefatrr P. y de Policias

Jefe P. Mayor Serapio M. Borges

Oficial 1º.—Pedro L. Silva

Oficial 2º.—Anselmo Moreno

PLAZA PRINCIPAL

Juzgado Letrado

Departamental

Juez Doctor Dn. Abel C. Pinto

Actuario. Ambrosio S. Miranda.

San Eugenio.

Fiscalia Civil y Criminal

Fiscal: Dr. Don Teodoro Sangui.

Act. Callo Progreso San Eugenio.

Administracion de Rentas

CORREOS Y TELÉGRAFOS

Administrador: Faustino Carámbula

Auxiliar 1º: Benjamin Castagnet

Calle Santa Rosa

Junta E. Administrativa

Presidente: Cnel. Carlos Lecuener

Secretario: Felisberto Ramos

Calle Santa Rosa

Inspeccion de Aduanas

Inspector: Arturo W. Mata

Oficial 1º. Carlos Servian

Oficial 2º: D. M. Vigil

Calle Santa Rosa

Comisión é Inspeccion

Departamental de I. Primaria

Presidente: Amaro P. Ramos

Inspector: Manuel Lagaro

Secretario: Teófilo Lucé

Calle Progreso

Sub-Receptoría de Aduana

Sub-Receptor: Manuel I. Rey

Oficial 1º: Arturo Américo Mata

SAN EUGENIO

AVISOS PROFESIONALES

Nicolás Sánchez

PROCURADOR

Acepta poderes para transac-
ciones de toda clase de asuntos admini-
strativos y judiciales ante las Autori-
dades de la Republica.

San Eugenio.

ARTURO W. MATA

Traductor Público

del

Idioma Portugues

San Eugenio

AMBROSIO S. MIRANDA

Escribano.—Actuario.

Al lado del Juzgado— San Eugenio

DR. PEDRO SANGUINET

Médico Cirujano de la facultad de
París.

Horas de consulta de 2 a 4 de la
tarde.

San Eugenio

JUAN ZAMACOIZT

Agrimensor de Número

Calle Santa Rosa San Eugenio